

**IV CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA (AC/E)  
PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN E ILUSTRACIÓN DE OBRAS LITERARIAS**

***LÍNEAS TRADUCCIÓN DE OBRA COMPLETA, TRADUCCIÓN DE ANTOLOGÍAS E ILUSTRACIÓN DE  
OBRAS TRADUCIDAS***

---

**1. Objeto general de la convocatoria**

La Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA (AC/E) es una entidad de las previstas en el artículo 166.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones Públicas que se rige por las normas contenidas en el título VII de dicha regulación, por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de julio, por sus propios Estatutos y por las demás normas de carácter general del ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias que le sea de aplicación la normativa pública presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

AC/E forma parte del sector público estatal desde el punto de vista de la ley general presupuestaria y, conforme a sus Estatutos, su objeto social persigue un interés general de carácter no comercial dirigido a la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la proyección de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados, dedicada por tanto, a impulsar y promocionar la cultura y el patrimonio de España dentro y fuera de sus fronteras.

Dentro de su objeto social, AC/E desarrolla el PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN E ILUSTRACIÓN DE OBRAS LITERARIAS, que tiene como misión promover la traducción y edición en el extranjero de obras literarias españolas de gran relevancia cultural, tanto clásicas como contemporáneas, aumentando su visibilidad y reconocimiento internacionales.

Facilitar la presencia en el exterior de nuestro sector creativo y fomentar la traducción del patrimonio cultural escrito español son ejes prioritarios del trabajo de Acción Cultural Española (AC/E), a través de su Área de literatura y libro. España será, en octubre 2022, País Invitado de Honor en la Feria Internacional del Libro de Fráncfort, el encuentro internacional del libro en el que se negocian, aproximadamente, el 80% de los derechos de autor globales. La Feria de Fráncfort es la más importante del mundo en este sector, y constituye una excelente oportunidad para la promoción de títulos españoles en Alemania y otros mercados estratégicos de interés para la industria editorial española como el anglosajón, el francés o el italiano. Nos encontramos, por tanto, ante una oportunidad única para mejorar el conocimiento en el extranjero de la literatura española. Con esta línea de apoyo se pretende aprovechar la repercusión amplificadora que tiene la Feria y fortalecer las posibilidades de internacionalización de nuestras letras.

Las obras para las que se solicite un importe económico deberán haber sido escritas originariamente en cualquiera de las lenguas oficiales de España, y su autor o autores deben ser ciudadanos comunitarios o residentes legales en nuestro país. Los idiomas de traducción aceptados son el alemán, el inglés, el francés, el neerlandés y el italiano, y las obras deben pertenecer a alguna de las siguientes modalidades: narrativa (ficción, no ficción), ensayo, poesía, dramaturgia, literatura infantil y juvenil, álbum ilustrado y cómic.

El programa se compone de cuatro líneas de apoyo: Obra completa, Obra ilustrada, Antologías y Fragmentos. La Línea de traducción de fragmentos, dirigida a editoriales y agencias literarias españolas, ya fue convocada en mayo y adjudicada en julio de 2022.

**Las líneas a las que atañen estas bases son:**

➤ Línea de fomento de la traducción de obra completa:

Línea destinada a editoriales extranjeras para que editen y publiquen, en otras lenguas, obras completas integrantes del patrimonio cultural escrito español.

➤ Línea de fomento de la traducción de antologías:

Línea destinada a editoriales extranjeras para que editen y publiquen, en otras lenguas, antologías de obras integrantes del patrimonio cultural escrito español (cuentos, poesía, dramaturgia, etc.).

➤ Línea de fomento de la ilustración de libros traducidos:

Línea destinada a editoriales extranjeras que publiquen obras ilustradas integrantes del patrimonio cultural escrito español en alemán, inglés, francés, italiano o neerlandés, para cubrir los honorarios del ilustrador.

Los principios que rigen la adjudicación son los de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

## **2. Condiciones de adjudicación**

Los importes adjudicados por AC/E son compatibles con otros recibidos para la misma actividad de organismos o instituciones, públicos o privados, siempre y cuando el importe de este sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros importes, subvenciones o ayudas, no supere el 100% del coste de la traducción de la obra.

El adjudicatario de las ayudas es responsable de comunicar este hecho durante el proceso de solicitud, gestión o justificación del apoyo solicitado a AC/E. El incumplimiento de este requisito implicará la renuncia o devolución del importe si ya se hubiera percibido.

## **3. Adjudicatarios**

Podrán solicitar estos importes **entidades editoriales extranjeras**, de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que sean personas jurídicas o personas físicas dadas de alta en el impuesto equivalente al IAE español (impuesto de actividades económicas) como empresario individual o profesional independiente de su país de residencia fiscal, siempre que estén legalmente constituidas.

## **4. Requisitos de las solicitudes y exclusiones**

Se podrán solicitar importes económicos para libros:

- Que hayan sido escritos originariamente en alguna de las lenguas oficiales de España.
- Cuyos autores sean ciudadanos comunitarios o residentes legales en nuestro país.
- Que pertenezcan a los siguientes géneros literarios: narrativa (ficción, no ficción), ensayo, poesía, dramaturgia, literatura infantil y juvenil, álbum ilustrado y cómic.
- Que vayan a ser traducidas a alguno de los siguientes idiomas: alemán, inglés, francés, neerlandés o italiano.
- Que en el momento de publicación de estas bases hayan sido ya publicados por sellos españoles, en soporte libro impreso y con distribución comercial en librerías. Esta condición no será aplicable en el caso de libros publicados con anterioridad a la implantación en España del ISBN, ni para obras propuestas para la Línea de traducción de antologías. Los textos originales de estas publicaciones podrán haber sido publicadas en otros formatos (ej.

*IV Convocatoria Programa AC/E para el Fomento de la traducción e ilustración de obras literarias:  
Líneas: Obra completa, Antologías e ilustración libros traducidos*

Revistas especializadas). Si no se consigna ISBN en la aplicación, deberá detallarse el motivo en el campo creado a tal efecto en la plataforma informática.

- Que vayan a ser publicados y distribuidos en el país o países de destino extranjero, en soporte libro impreso y con distribución comercial en librerías.
- Cuya publicación en el extranjero sea resultado de un contrato entre la editorial española, o los derechohabientes de la obra de la que se trate, y la editorial o editoriales que adquieren los derechos.

Quedan excluidas, entre otras:

- Obras que no fueran originariamente escritas y publicadas en alguna de las lenguas oficiales españolas.
- Cuyos autores no sean ciudadanos comunitarios o residentes legales en nuestro país.
- Obras que, en el momento de la publicación de estas bases, no hayan sido publicadas en formato papel y con circulación comercial en librerías en España. Del mismo modo, obras que no vayan a ser publicadas y distribuidas, en su edición extranjera, en soporte libro impreso y con distribución comercial en librerías.
- Proyectos de traducción parcial de obras (salvo en el caso de la Línea Antologías).
- Para la línea de Fomento de la ilustración de libros traducidos, obras en las que la autoría de la ilustración de la obra no sea identificada.
- Productos de *merchandising* (agendas, calendarios, etc.), tesis doctorales, textos de material escolar, catálogos de exposiciones, obras inéditas y autoeditadas, guías de viaje, trabajos de investigación, actas de congresos, manuales, obras exclusivamente en formato digital y/o impresión bajo demanda, etc.

## **5. Importes para adjudicar**

El importe máximo global destinado a las líneas de apoyo para editoriales extranjeras del PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN E ILUSTRACIÓN DE OBRAS LITERARIAS de AC/E en 2023 será de **400.000 euros, más el IVA que en su caso corresponda**.

El presupuesto asignado a esta convocatoria tiene carácter limitativo sin que, en ningún caso, la suma de los importes adjudicados en las diferentes líneas pueda superar el presupuesto máximo global de la convocatoria.

Se establecen, para cada línea, los siguientes presupuestos máximos no finalistas:

- Línea de fomento de la traducción de obra completa  
Presupuesto: 350.000€
- Línea de fomento de la traducción de antologías  
Presupuesto: 25.000€
- Línea de fomento de la ilustración de libros traducidos  
Presupuesto: 25.000€

Los remanentes presupuestarios de cada una de las líneas podrán aplicarse al resto de áreas, si así lo estima la Dirección de Programación de AC/E. En ningún caso se podrá superar el importe máximo global (400.000€, más el IVA que en su caso corresponda). Los importes adjudicados podrán cubrir hasta el 100% del importe solicitado, pero AC/E no tendrá la obligación de adjudicar el mismo importe que el solicitado.

**AC/E no aceptará** solicitudes cuyo importe adjudicado, tras su valoración, ponderación y asignación presupuestaria sea **inferior a 100€**, más el IVA que en su caso corresponda. Se establece un límite máximo por ayuda de **15.000€**.

Si por alguna circunstancia excepcional fuese necesario ampliar el presupuesto, la presidencia de AC/E requerirá dicha ampliación al Consejo de Administración de la Sociedad, previo dictamen de la Comisión de Dirección.

## **6. Gastos imputables**

Podrán imputarse, única y exclusivamente, los siguientes gastos relacionados para cada una de las líneas:

- Fomento de la traducción de obra completa y Fomento de la traducción de antologías:  
Honorarios del traductor de la obra, que deberán acreditarse mediante factura emitida por el profesional al adjudicatario.  
Las facturas del traductor a la editorial adjudicataria podrán tener fecha anterior a la adjudicación.
- Fomento de la ilustración de libros traducidos:  
Podrán imputarse única y exclusivamente los gastos correspondientes a los honorarios del ilustrador.  
Las facturas del profesional a la editorial adjudicataria podrán tener fecha anterior a la adjudicación.

## **7. Plazos**

Las solicitudes pueden presentarse de manera continuada a partir del día **14 de octubre 2022 a las 00.00 (GMT+1) hasta las 24.00 horas (GMT+1) del 31 de octubre del 2023**. Durante este periodo la convocatoria permanecerá abierta y contará con dos resoluciones parciales, que responderán a los siguientes plazos:

- El **primer cierre** para evaluación de solicitudes se hará el **31 de marzo de 2023**, y se valorarán las solicitudes recibidas hasta la fecha.
- El **segundo cierre** se hará el **31 de octubre de 2023**. En esta fase se valorarán las solicitudes recibidas entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2023.

En el plazo máximo de **dos meses** después de cada cierre parcial, AC/E publicará en su página web el listado **provisional de solicitudes admitidas a trámite**.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria, o no aportase la documentación exigida en las bases, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de **3 días hábiles** desde la publicación del listado, subsane las faltas o presente alegaciones, en el caso de exclusión. Si esto no se hiciera, se entenderá que el solicitante dará por desestimada su petición. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la página web de AC/E el **listado definitivo de solicitudes admitidas a trámite**.

Una vez evaluadas las propuestas, se publicarán en la página web de AC/E **los listados provisionales de adjudicatarios y no adjudicatarios de la convocatoria**. Los solicitantes podrán consultar los resultados en la web de AC/E y los adjudicatarios serán, asimismo, notificados por correo electrónico. La publicación de la resolución de adjudicatarios provisionales de la presente convocatoria se publicará en el plazo máximo de **4 meses** desde la publicación del listado de solicitudes admitidas a trámite de cada uno de los cierres.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de **3 días hábiles** desde la publicación del listado provisional de adjudicatarios/no adjudicatarios para presentar las reclamaciones que considere oportunas. Se entenderá que el adjudicatario acepta el importe adjudicado y, por tanto, se compromete a aceptar estas bases de no recibirse dicha reclamación en el plazo mencionado.

Si el adjudicatario desea renunciar al importe adjudicado, deberá comunicarlo por escrito a AC/E a la siguiente dirección: [traduccion@accioncultural.es](mailto:traduccion@accioncultural.es). En el caso de que un adjudicatario renunciara,

AC/E podría, sin necesidad de ningún trámite adicional, adjudicarlo al solicitante o solicitantes siguientes, respetando en todo caso el orden de puntuación, y siempre y cuando exista crédito suficiente para ello.

Tras la finalización de ese plazo, AC/E publicará en su página web el **listado definitivo de adjudicatarios**.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal es propiciar la internacionalización de nuestra literatura mediante la venta de derechos y la traducción de las obras, y los tiempos necesarios para realizar una traducción y edición de calidad de un libro, se establece un **plazo no superior a 18 meses**, contados a partir de la fecha de adjudicación, para la publicación del libro objeto de esta prestación de servicios.

En el plazo máximo de **90 días naturales** a partir de la publicación del libro, los adjudicatarios deberán enviar por vía electrónica ([traduccion@accioncultural.es](mailto:traduccion@accioncultural.es)) y en soporte digital la justificación económica.

#### **8. Proceso de solicitud:**

El proceso de solicitud comprende la cumplimentación telemática de un formulario, accesible a través de la página web de AC/E. Para acceder a la aplicación informática, el solicitante deberá validarse como usuario registrado (mediante correo electrónico y clave).

Los formularios de solicitud serán cumplimentados en castellano o inglés. Las solicitudes hechas en cualquier otro idioma serán automáticamente desestimadas.

En cuanto a la documentación adjunta obligatoria, será enviada en el idioma en el que fuera escrita originalmente. Si dicho idioma fuera distinto del inglés o español, se aportará una traducción a alguna de esas dos lenguas. El solicitante se responsabiliza de la veracidad de la traducción.

Cada editorial podrá presentar un máximo de **dos solicitudes** para cada una de las líneas (por ejemplo, dos para la Línea de obra completa, dos para Antología y dos para Ilustración). En el supuesto de que un mismo titular supere estos límites, se evaluarán únicamente las dos solicitudes que hayan sido recibidas en primer lugar, quedando automáticamente descartadas el resto.

Se podrá recabar información adicional y clarificar cualquier duda respecto a esta convocatoria en las siguientes direcciones:

- Dudas técnicas sobre la aplicación: [convocatoriaspice@accioncultural.es](mailto:convocatoriaspice@accioncultural.es)
- Dudas sobre el contenido de la convocatoria: [traduccion@accioncultural.es](mailto:traduccion@accioncultural.es)

#### **9. Documentación para aportar:**

A la solicitud telemática se adjuntará, de forma obligatoria y en función de la línea elegida, la siguiente documentación:

##### Documentación general para todas las líneas:

- Contrato de **cesión de derechos de autor** o documento que acredite la autorización del titular de los derechos de autor al solicitante para realizar la traducción o edición de la obra ilustrada traducida objeto de la solicitud (acceso a modelos descargables según línea de traducción: [obra completa](#), [ilustración](#), [antología](#)). Si la obra tiene autoría múltiple, se exigirá documento acreditativo de cesión de derechos para cada autor.
- En caso de que la documentación esté redactada en un idioma distinto al inglés o castellano, deberá acompañarse obligatoriamente de una breve traducción al castellano o inglés de los términos generales incluidos en el contrato. Los solicitantes deberán responsabilizarse de la veracidad de dicha traducción.

- Si la obra está libre de derechos en el país de destino, este dato debe especificarse en el formulario.
- Copia del **contrato de traducción** firmado tanto por la editorial como por el traductor o traductora. En el contrato debe constar el importe total a pagar por la realización de la traducción. Si la traducción la realiza más de un profesional, se adjuntará un contrato por cada uno de ellos.
- En caso de que dichos contratos estén redactados en un idioma distinto al inglés o castellano, deberán acompañarse obligatoriamente de una breve traducción, al castellano o al inglés, de los términos generales incluidos en el contrato. Los solicitantes deberán responsabilizarse de la veracidad de dicha traducción.
- **Plan de distribución y promoción** de la obra traducida.
- Documentación que se quiera adjuntar para ser tenida en cuenta en el criterio de **sostenibilidad ecológica**.
- Si se declara que el libro al que se refiere la solicitud cuenta con certificado que garantice la **procedencia forestal** ambientalmente responsable, deberá adjuntarse el certificado correspondiente o la declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad. Acceso a modelo descargable [aquí](#).
- Cuando las solicitudes sean presentadas por personas físicas, se aportará copia del alta del solicitante en el Impuesto sobre Actividades Económicas o documento acreditativo de su alta fiscal en el país de residencia.
- **Curriculum vitae del traductor o traductora.**
- Imagen de **la portada** del libro original español (no aplicable a Línea Antologías).
- En caso de que el autor no sea ciudadano de la Unión Europea, se deberá adjuntar documentación que acredite la residencia legal en España.

A la documentación general, en el caso de la Línea de fomento de la ilustración de libros traducidos, se deberá añadir lo siguiente:

- **Contrato** donde figuren las condiciones de trabajo ofrecidas al **ilustrador o ilustradora** de la obra. Si la obra tiene autoría múltiple, se exigirá copia del contrato para cada uno de los autores de las ilustraciones.
- En caso de que la documentación esté redactada en un idioma distinto al inglés o castellano, deberá acompañarse obligatoriamente de una breve traducción al castellano o inglés de los términos generales incluidos en el contrato. Los solicitantes deberán responsabilizarse de la veracidad de dicha traducción.
- **Curriculum vitae del ilustrador/a.**
- **Maqueta de la obra.**

## 10. Criterios generales de valoración

### Líneas de fomento de la traducción de obra completa y de la traducción de antologías

**El interés de la propuesta presentada para los objetivos de internacionalización de la literatura española en mercados extranjeros.**

**Valoración máxima: 40 puntos.**

En ningún caso se adjudicarán importes a obras que no alcancen en este criterio una puntuación mínima de 20 puntos. Estas obras serán automáticamente desestimadas.

En dicha valoración se tendrá en cuenta la trayectoria del autor/a y de su obra, su vigencia, su aportación al género literario en el que se incluya y su repercusión en el mismo.

Se valorará la coherencia de la obra con el catálogo editorial y la contribución de la propuesta a la difusión del patrimonio cultural español, incluyendo su aportación a las conmemoraciones y eventos culturales de relevancia para nuestro país.

Además del valor intrínseco de la obra, se tendrá en consideración su valor relativo dentro del conjunto de proyectos presentados, el equilibrio entre los distintos géneros literarios, así como el presupuesto disponible para este programa.
<b>El valor estratégico de la lengua de traducción para los objetivos de internacionalización</b> <b>Valoración máxima: 10 puntos.</b>
Se valorará según el siguiente baremo: alemán o inglés: 10 puntos; Francés: 8 puntos; Italiano: 6 puntos; Neerlandés: 4 puntos.
<b>El catálogo y trayectoria de la editorial solicitante.</b> <b>Valoración máxima: 20 puntos.</b> En ningún caso se adjudicarán importes a obras que no alcancen en este criterio una puntuación mínima de 10 puntos. Estas obras serán automáticamente desestimadas.
Se tendrá en cuenta la trayectoria de la editorial, su prestigio, la calidad de sus publicaciones y la aportación de su catálogo a la internacionalización de la literatura española. Asimismo, se valorarán las condiciones de trabajo ofrecidas al traductor, y la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta.
<b>El currículum vitae del/de la traductor/a.</b> <b>Valoración máxima: hasta 15 puntos.</b>
Se valorará la trayectoria profesional del traductor, su experiencia en la traducción de obras literarias españolas, premios y reconocimientos.
<b>Plan de distribución y promoción de la obra traducida.</b> <b>Valoración máxima: 10 puntos</b>
<b>Criterios de sostenibilidad ecológica</b> <b>Valoración máxima: 5 puntos</b>
Se tendrá en cuenta implementación de prácticas de gestión sostenible de la edición mediante acciones como el uso de papel libre de cloro, la eliminación del retractilado y la promoción de sistemas de certificación que garanticen la procedencia forestal ambientalmente responsable (sellos como FSC, PEFC o Ecolable).

Línea de fomento de la ilustración de libros traducidos:

<b>El interés de la propuesta presentada para los objetivos de internacionalización de la literatura e ilustración españolas en mercados extranjeros.</b> <b>Valoración máxima: 30 puntos.</b> En ningún caso se adjudicarán importes a obras que no alcancen en este criterio una puntuación mínima de 15 puntos. Estas obras serán automáticamente desestimadas.
En dicha valoración se tendrá en cuenta la trayectoria del ilustrador/a y del autor/a, sus obras, su vigencia, su aportación al género literario en el que se incluya y su repercusión en el mismo.
Se valorará la coherencia de la obra con el catálogo editorial y la contribución de la propuesta a la difusión del patrimonio cultural español, incluyendo su aportación a las conmemoraciones y eventos culturales de relevancia para nuestro país.

Además del valor intrínseco de la obra, se tendrá en consideración su valor relativo dentro del conjunto de proyectos presentados, el equilibrio entre los distintos géneros literarios, así como el presupuesto disponible para este programa.
<b>El valor estratégico de la lengua de traducción para los objetivos de internacionalización</b> <b>Valoración máxima: 10 puntos.</b>
Se valorará según el siguiente baremo: alemán e inglés: 10 puntos; francés: 8 puntos; italiano: 6 puntos; neerlandés: 4 puntos.
<b>El catálogo y trayectoria de la editorial solicitante.</b> <b>Valoración máxima: 25 puntos.</b> En ningún caso se adjudicarán importes a obras que no alcancen en este criterio una puntuación mínima de 10 puntos. Estas obras serán automáticamente desestimadas.
Se tendrá en cuenta la trayectoria de la editorial, su prestigio, la calidad de sus publicaciones y la aportación de su catálogo a la internacionalización de la literatura española en especial en lo relativo a obra ilustrada. Asimismo, se valorarán las condiciones de trabajo ofrecidas al traductor/a y al ilustrador/a, y la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta.
<b>Trayectoria del/de la ilustrador/a.</b> <b>Valoración máxima: hasta 15 puntos.</b>
Se valorará la trayectoria profesional del ilustrador, su experiencia en la ilustración de obras literarias españolas, premios y reconocimientos.
<b>Trayectoria del/de la traductor/a.</b> <b>Valoración máxima: hasta 10 puntos.</b>
Se valorará la trayectoria profesional del traductor, su experiencia en la traducción de obras literarias españolas, premios y reconocimientos.
<b>Plan de distribución y promoción de la obra ilustrada traducida.</b> <b>Valoración máxima: 5 puntos</b>
<b>Criterios de sostenibilidad ecológica</b> <b>Valoración máxima: 5 puntos</b>
Se tendrá en cuenta implementación de prácticas de gestión sostenible de la edición mediante acciones como el uso de papel libre de cloro, la eliminación del retractilado y la promoción de sistemas de certificación que garanticen la procedencia forestal ambientalmente responsable (sellos como FSC, PEFC o Ecolable).

### 11. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas

La evaluación de las propuestas admitidas a trámite la realizará AC/E junto con una Comisión de valoración externa integrada por:

- Una persona experta a propuesta de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura.
- Una persona experta a propuesta de la Asociación Colegial de Escritores de España- Sección Traductores.
- Una persona experta a propuesta de la Federación de Gremios de Editores de España.

*IV Convocatoria Programa AC/E para el Fomento de la traducción e ilustración de obras literarias:  
Líneas: Obra completa, Antologías e ilustración libros traducidos*

- Hasta tres personas expertas a propuesta de AC/E. En el caso de cómic y obras ilustradas, se buscará la participación de personas expertas a propuesta de la Federación de asociaciones de ilustradores profesionales (FADIP) o de la Sectorial del Cómic.
- Un representante de AC/E.

De acuerdo con los criterios recogidos en estas bases, la Comisión de Valoración valorará las solicitudes, recabando, si es preciso, información complementaria de los interesados. La Comisión de valoración elaborará un informe con la valoración de los proyectos presentados.

No se seleccionarán propuestas que no superen el umbral de 50 puntos. No obstante, una puntuación superior a 50 puntos no implica necesariamente la adjudicación de ningún importe, dependiendo esto último del crédito existente. La cantidad propuesta no podrá superar nunca la cantidad requerida por la entidad solicitante.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión seleccionará los proyectos con mayor puntuación global hasta agotar el crédito disponible. Las cuantías económicas se propondrán por el Comité de Evaluación de forma correlativa a la puntuación obtenida por cada solicitud.

En caso de que dos o más solicitantes tengan la misma puntuación, el desempate se decidirá en función del número de puntos obtenidos en el criterio de interés cultural. De tener también idéntica puntuación en ese criterio, se considerarán, por este orden, los siguientes criterios: el catálogo y trayectoria de la entidad solicitante y, en segundo lugar, el valor estratégico de la lengua de traducción de la obra.

Dado que el importe a conceder es únicamente el coste de la traducción o, en su caso, de los honorarios por la ilustración, la Comisión informará si el coste que figura en el contrato se adecúa a las tarifas recomendables, teniendo en cuenta tanto la extensión como las dificultades de la obra. En el caso de considerar que este no se ajusta adecuadamente, lo hará constar en el informe a efectos de aplicar para ello un índice corrector, que podrá oscilar entre el 10% y el 90% de la cantidad solicitada.

El Comité evaluador elaborará un dictamen en el que se valorarán las propuestas presentadas. La evaluación y selección se efectuará en función de los criterios recogidos en las bases, valorando cualitativamente y ponderando su puntuación con los pesos establecidos en la correspondiente convocatoria. El dictamen será remitido a la Dirección de Programación, quien a su vez elevará propuesta motivada a la presidencia de AC/E para que dicte resolución de adjudicación.

## **12. Facturación y procedimiento de pago**

Los importes adjudicados se harán efectivos tras la realización del trabajo, el cumplimiento de los requisitos y la entrega y validación de la documentación económica exigida.

En lo referido al pago, facturación y justificación de la contraprestación, el adjudicatario deberá regirse por lo recogido en el *Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del del Programa para el Fomento de la traducción e ilustración de obras literarias*, disponible en el siguiente [enlace](#).

Si transcurrido el plazo de **18 meses desde la adjudicación** de las ayudas el adjudicatario no ha publicado el libro o presentado el material y la documentación mencionada en el Procedimiento para la Justificación, Facturación y Pago en el marco del Programa para el Fomento de la traducción e ilustración de obras literarias, a los 90 días desde la publicación, se entenderá que renuncia a la prestación concedida.

De producirse retraso justificado en la publicación del libro apoyado, el adjudicatario deberá comunicarlo a AC/E a la mayor brevedad, para la valoración y, en su caso aceptación por parte de AC/E, del correspondiente ajuste de este plazo.

### 13. Obligaciones de los adjudicatarios

Al participar en la convocatoria, los adjudicatarios adquieren las siguientes obligaciones:

- Obligaciones generales para todas las líneas:
  - Aceptar el contenido de estas bases y cumplir con las obligaciones derivadas de estas, así como a la jurisdicción de los tribunales españoles.
  - Responsabilizarse de la veracidad de los datos incluidos en su solicitud.
  - Comunicar a AC/E la obtención de otros importes, subvenciones o ayudas para la misma finalidad, ya sean públicas o privadas, y procedente de cualquier administración o ente público, nacional o internacional.
  - El adjudicatario autoriza la exhibición, exclusivamente para su uso específico de promoción relacionada con esta convocatoria (medios de comunicación, web, RR.SS., encuentros profesionales del mundo editorial, etc.) de los libros o fragmentos que han obtenido importe económico a través de este programa.
  - En caso de que tras la aceptación del importe adjudicado por parte del adjudicatario se produjeran, por motivos sobrevenidos debidamente justificados, cambios en los términos del proyecto aprobados, estos deberán ser comunicados a [traduccion@accioncultural.es](mailto:traduccion@accioncultural.es) a la mayor brevedad posible, con objeto de que AC/E confirme su decisión de mantener la adjudicación del importe ante el cambio propuesto. AC/E se compromete a comunicar por escrito al adjudicatario la aceptación de los cambios a la mayor brevedad posible.
  - Publicar el libro **en un plazo máximo de 18 meses desde la adjudicación.**
  - Enviar, en el plazo máximo de **90 días naturales** a partir de la publicación del libro, la justificación económica justificativa (al correo [traduccion@accioncultural.es](mailto:traduccion@accioncultural.es)) y dos ejemplares físicos de la obra apoyada por correo postal a: Acción Cultural Española. Departamento de literatura. Calle José Abascal, 4, 4 planta. 28003 Madrid. España).

Además de las obligaciones generales, según la línea de apoyo solicitada, los adjudicatarios se comprometen a:

- Fomento de la traducción de obra completa y Fomento de la traducción de antologías

Incorporar de forma visible en la página de créditos del libro traducido y en la lengua de traducción, el logotipo de AC/E y sus socios en el proyecto junto a la siguiente mención: “*La traducción de esta obra ha contado con la participación de Acción Cultural Española, AC/E*”. En la página del título se especificará, además, “*Traducido del español/o lengua cooficial por (nombre del traductor)*”.

Instrucciones y herramientas para reconocer el apoyo público de Acción Cultural Española pueden encontrarse aquí: <https://www.accioncultural.es/es/credito-ace>

El adjudicatario se compromete a enviar pruebas de las páginas de créditos donde figuren las menciones antes de la impresión del libro, con la suficiente antelación para su aprobación a [traduccion@accioncultural.es](mailto:traduccion@accioncultural.es) y a [Raquel.mesa@accioncultural.es](mailto:Raquel.mesa@accioncultural.es)

- Fomento de la publicación de libros ilustrados traducidos:

Incorporar de forma visible en la página de créditos del libro traducido y en la lengua de traducción, el logotipo de AC/E y sus socios en el proyecto junto a la siguiente mención: “*La ilustración de esta obra ha contado con la participación de Acción Cultural Española, AC/E*”. En la página del título se especificará, además, la autoría de la ilustración.

Instrucciones y herramientas para reconocer el apoyo público de Acción Cultural Española pueden encontrarse aquí: <https://www.accioncultural.es/es/credito-ace>

El adjudicatario se compromete a enviar pruebas de las páginas de créditos donde figuren las menciones antes de la impresión del libro, con la suficiente antelación para su aprobación a [traduccion@accioncultural.es](mailto:traduccion@accioncultural.es) y a [Raquel.mesa@accioncultural.es](mailto:Raquel.mesa@accioncultural.es)

#### **14. Regulación del reintegro y revocación de los importes adjudicados:**

El incumplimiento de las obligaciones de estas bases por las siguientes causas dará lugar a la revocación del importe adjudicado:

1. Obtención de la asignación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Alteración de las condiciones en que se formuló la ejecución de la acción, o incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la adjudicación.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la presente convocatoria
4. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en esta convocatoria, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades financiadas, o la concurrencia de entregas dinerarias sin contraprestación, ayudas, ingresos, recursos o de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
5. Falta de presentación de la justificación de la acción en el plazo establecido.

En caso de reintegro se reclamará el interés de demora. Los ejecutantes incurso en las causas de reintegro enumeradas deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones de reintegro pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiera adjudicado.

Procederá reclamar el reintegro dentro del plazo ordinario de reclamación de cinco años, a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del obligado a ello. El cómputo de este plazo se interrumpirá:

1. Por cualquier acción de AC/E, realizada con conocimiento formal del ejecutante, conducente a determinar la existencia de alguna de las causas de resolución.
2. Por la interposición de acciones judiciales, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del ejecutante en el curso de dichas acciones.
3. Por cualquier actuación fehaciente del ejecutante conducente a la liquidación de la asignación o del reintegro y, en general, por cualquier acto de reconocimiento de la deuda del reintegro.

No obstante, transcurrido dicho plazo, se procederá a reclamar el reintegro cuando así se derive de una resolución judicial o administrativa o de las actuaciones de los órganos de fiscalización y control financiero, siempre que no haya transcurrido el plazo de prescripción civil de cinco años desde la fecha de la citada resolución judicial, administrativa o de los órganos de fiscalización y control financiero

## **15. Protección de datos**

15.1. Las partes se obligan a cumplir la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa y por cualquier otra que la desarrolle o complemente.

En particular, AC/E tratará los datos personales de los adjudicatarios o de su personal con la única finalidad de gestionar la relación contractual. AC/E podrá tratar para esta finalidad datos identificativos, datos de contacto, información comercial y datos relativos a transacciones de bienes y servicios, siendo la base de legitimación del tratamiento su necesidad para la ejecución del contrato. Dichos datos se conservarán durante el tiempo que perdure la relación contractual y, una vez finalizada la misma, por el tiempo al que esté obligado por exigencias legales.

15.2. AC/E podrá comunicar los datos personales de los adjudicatarios o de su personal, incluso a un tercer país u organización internacional, cuando sea necesario para su ejecución. Al margen de lo anterior, AC/E únicamente comunicará los datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en ejercicio de poderes públicos o para la satisfacción de sus intereses legítimos siempre que sobre éstos no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades de los adjudicatarios o su personal.

15.3. Los adjudicatarios o su personal podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión (incluido el derecho al olvido), oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas a través de un medio que deje de constancia de la solicitud. Asimismo, puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

15.4. Asimismo, los adjudicatarios se obligan a tratar de forma confidencial y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera o técnica que pueda conocer con motivo de su relación. Los adjudicatarios asumen la obligación de guardar un estricto sigilo profesional en torno a todos aquellos temas relacionados con AC/E. En ningún caso los documentos e informaciones podrán ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas bases. Los adjudicatarios se comprometen a trasladar esta obligación a su personal y en especial, a aquel que se traslade a las instalaciones de AC/E, respondiendo de su cumplimiento.

15.5. AC/E se obliga a no divulgar la información por los adjudicatarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las solicitudes. En ningún caso el principio de confidencialidad será absoluto, debiéndose respetar el resto de los principios de la contratación pública y demás normativa de aplicación de AC/E.

## **16. Jurisdicción española:**

Las presentes bases se rigen por el ordenamiento jurídico español y cualquier interpretación conflictiva o controversia estará sometida a la jurisdicción de los tribunales españoles.